



**Justificación de Anticipo**

Asunción, 17 de Setiembre de 2024

Señor  
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se dirige a usted con el objeto de dar la justificación de anticipo del Llamado a Licitación abajo detallado.

Tipo y Número de Licitación	Descripción
LPN ANDE N° 1858/2024 ID: 442151	“Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Infraestructura Edilicia para Comunicaciones”

Al respecto, señalamos que el porcentaje de veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato en concepto Anticipo, incluido en las cláusulas del contrato, lo hacemos para contemplar los gastos de traslado de equipos, movilización de personales, acopio de materiales y ciertos rubros que implican erogación financiera significativa para el inicio de la obra.

Dichos rubros se deben reflejar en el “Programa de Inversión del Anticipo”, que debe presentar el Contratista (una vez adjudicado el Contrato), conjuntamente a las documentaciones pertinentes para el pago de Anticipo por parte de la ANDE, las cuales deben ser verificadas por la Unidad Administradora del Contrato.

Nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración respecto al presente documento.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Jaime A. Miño  
División de Licitaciones y Contratos  
DCP/LC